

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNA CAMIONETA PICK UP. 4 X 4 PARA LA EEA PICHANAKI

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Transferencia de Tecnología de la Estación Experimental Agraria Pichanaki

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA PICHANAKI
Actividad del POI:	AOI00016001513 CAPACITACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN FRUTALES A LOS PRODUCTORES DEL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA EEA PICHANAKI
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNA CAMIONETA PICK UP. 4 X 4 PARA LA EEA PICHANAKI
CMN Aprobado:	64

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de una persona natural o jurídica para realizar el servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 01 CAMIONETA 4x4 PICK UP, tiene como finalidad disponer la unidad vehicular en óptimas condiciones de operatividad, a fin de contribuir con las actividades de desplazamiento del personal, dentro del ámbito de intervención de la Estación Experimental Agraria Pichanaki, Asimismo, el requerimiento del servicio detallado en el presente documento se realiza en el marco de la asignación de presupuesto de la meta 250 - Transferencia de Tecnología, para la Estación Experimental Agraria Pichanaki.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1 Actividades a realizar

El Servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular, se realizará a todo costo, impuesto de ley, incluye instalación de los accesorios, según el siguiente detalle:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- CAMIONETA MITSUBISHI EGV-627, L200



sunarp **Consulta Vehicular**

DATOS DEL VEHÍCULO

Nº PLACA: EGV627
 Nº SERIE: MMBJNKL30GH026987
 Nº VIN: MMBJNKL30GH026987
 Nº MOTOR: 4D56UAC7955
 COLOR: BLANCO
 MARCA: MITSUBISHI
 MODELO: L200
 PLACA VIGENTE: EGV627
 PLACA ANTERIOR: NINGUNA
 ESTADO: EN CIRCULACION
 ANOTACIONES: NINGUNA
 SEDE: LIMA
 AÑO DE MODELO: 2016

PROPIETARIO(S):
 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

04/03/2026 16:07:59

CANT	UNID. MEDIDA	DESCRIPCION
1	Unidad	TAPAS DE BOMBA DE FRENO
1	Unidad	CAJA DE PASTILLA
1	Unidad	CAJA DE ZAPATA
1	Unidad	KIT DE RESORTE DE FRENO
1	Unidad	ESPEJO RETROVISOR
2	Unidad	LLANTAS TODO TERRENO
1	Unidad	BATERIA 15 PLACAS MAXTORM
2	Unidad	MADRIL DE GUARDAFANGO
1	Servicio	RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO
1	Servicio	RECONSTRUCCIÓN DE PUERTA POSTERIOR Y CAMBIO DE BOCINA
1	Servicio	LAVADO Y ENGRASE
1	Servicio	CAMBIO DE ACEITE Y 03 FILTROS

Nota: El contratista deberá garantizar y entregar la unidad vehicular camioneta 4x4 pick up en funcionamiento, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias que acrediten el estado óptimo de operatividad, siendo veedor y verificador un miembro del área usuaria.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

Capacidad legal:

- Copia de Ficha Ruc en estado activo y habilitado.
- Copia de constancia de RNP vigente a la fecha.
- Código de Cuenta Interbancario registrado.

Capacidad Técnica y Profesional:

- Que cuente con instalaciones e infraestructura adecuada para el mantenimiento de vehículos en general.
- Que brinde garantía del servicio.

Servicios realizados al objeto de la contratación en monto facturado mínimo de una (01) vez al valor ofertado.

Experiencia:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹,

6. ENTREGABLES

El contratista deberá realizar un (1) entregable, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLES	PLAZOS DE ENTREGA
Primer Entregable: <ul style="list-style-type: none"> • <i>Informe del servicio prestado en concordancia con el numeral 4.1 y comprobante de pago por el servicio brindado, adjuntando evidencias fotográficas y comprobante de pago, del vehículo EGV-627.</i> 	<i>Como Máximo hasta los veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada y/o recepcionada la Orden de Servicio.</i>

7. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar: El servicio se realizará en las instalaciones del proveedor.

Plazo: Hasta los veinte (20) *días calendarios*, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

8. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el director de la EEA Pichanaki, y especialista del área de Transferencia de Tecnología de la EEA Pichanaki, previo cumplimiento por parte del contratista de los términos de referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con el servicio en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

El desarrollo del servicio será monitoreado por el especialista de Transferencia de tecnología de la EEA Pichanaki.

9. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará de acuerdo a los entregables indicados en el punto 4. Asimismo, para el pago correspondiente deberá adjuntar, carta de pago, informe de labores, recibo por honorarios y evidencias fotográficas. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del area usuaria y/o area estrategica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.
técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. GESTION DE RIESGO

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Riesgo identificado:

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista (retraso o entrega deficiente de informes o servicios requeridos)
- Controversias sobre el alcance del servicio
- Falta de conocimiento del contratista sobre procesos internos de la entidad

Medida de Mitigación:

- Se establecerá un cronograma de entregable, así como la supervisión del servicio
- El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse
- Se realizará una inducción inicial sobre los procedimientos internos y acompañamiento técnico.

Medidas preventivas generales:

- Validación del perfil profesional a contratar en base al TDR.
- Elaboración de TDR conforme a normativas y principios vigentes.

